



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

|S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscitó el presente conflicto negativo de competencia en esta causa instruida por presunta infracción a la ley 23.737.

Surge de la lectura del incidente que la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina recibió una denuncia anónima en la que se daba cuenta de que dos agentes del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires apodados como “El M ” y “G ”, ingresarían estupefacientes al penal y se los entregarían a un interno identificado como “Pablo”, quien luego los comercializaría entre los demás detenidos. A ello agregó que la proveedora de esas sustancias sería una mujer llamada María del M M .

La juez de federal declinó su competencia a favor de la justicia porteña con base en que, de los hechos descriptos, no advertía que hubiera existido afectación alguna a intereses nacionales.

Ésta, por su parte, rechazó esa atribución por considerarla prematura. Sostuvo que en la causa sólo se contaba con una denuncia anónima, cuyos extremos aún no habían sido mínimamente corroborados.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, se presenta en esta causa una situación análoga a la que fue materia de análisis en la Competencia n° 398 L. XLII *in re* “Conte, Gabriel s/ av. presunta infr. ley 23.737”, resuelta el 29 de agosto de 2006.

De acuerdo con los fundamentos expuestos, a los que me remito en beneficio de la brevedad, entiendo que corresponde a la justicia de excepción, que previno, seguir conociendo en el caso, sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.10.2021 11:53:44